



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el Proyecto de Ley **52513 CS (50080 – UCRL)** del Senador Enrico, venido en revisión, por el cual se declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle Magallanes N° 57 ciudad de Rufino, departamento General López, el que será destinado al Ministerio de Seguridad o el que en el futuro lo reemplace, para la prestación del servicio del comando radioeléctrico; y dado que en el texto sancionado en la Cámara de Senadores se presentó un error en el número de partida de impuesto inmobiliario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de octubre de 2023 obrante a foja 4, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Magallanes 57, ciudad de Rufino, departamento General López, con dominio inscripto al Tomo 285, Folio 28, N° 109931, Sección 2, Manzana 0037, Parcela 0004, cuya superficie total es de setecientos cincuenta m² (750 m²) y superficie cubierta de doscientos sesenta y ocho m² (268m²), identificado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-27-02-361097/0000-7.

ARTÍCULO 2 - El inmueble que se describe en el artículo 1, con sus instalaciones, debe ser destinado al Ministerio de Seguridad o el que en el futuro lo reemplace, para la prestación del servicio del Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rufino, correspondiente a la URVIII.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley deben imputarse a Rentas Generales del presupuesto provincial.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de SEPTIEMBRE 2024

FIRMANTES : SCARPÍN - MASUTTI - DRISUN - GALNARES - PALO OLIVER,